



Enrique Almanza Pedraza

Notario 198

*Calz. Taxqueña No. 1385
Esq. Av. Canal de Miramontes
Col. Campestre Churubusco
C.P. 04200, Coyoacán, Ciudad de México*

Tel. 56 89 82 77

nota198@notaria198df.com.mx

Esc. **180,268** *Vol.* **3,380**

PRIMER TESTIMONIO

--

México, Ciudad de México

EAP/JRH/jhm***



Enrique Almanza Pedraza
Notaria 198

1



EXP. 4625/19

----- INSTRUMENTO CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO.-----

-----"180,268".

----- LIBRO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA.----- "3,380".

----- FOLIO QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA.-----

-----"552,740".

----- EN CIUDAD DE MÉXICO, a veinte de septiembre de dos mil diecinueve YO, ENRIQUE ALMANZA PEDRAZA, notario ciento noventa y ocho de esta ciudad, hago constar: LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad denominada "**GRUPO REQUENA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se realiza a solicitud de la señora **MARIA CRISTINA GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ PACHECO**, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

----- **PROTESTA DE LEY** -----

----- Que advertí a la compareciente de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante un Notario Público, en los términos de los artículos ciento sesenta y siete de la Ley del Notariado y trescientos once del Código Penal ambos ordenamientos para la Ciudad de México.-----

----- **ANTECEDENTES** -----

----- **ÚNICO. ACTA.-** Tengo a la vista el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "**GRUPO REQUENA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, asentada fuera de libro, de la que copio a la letra: -"... En Ciudad de México, siendo las 18:00 horas del día 31 de julio de 2018, se reunieron en el domicilio de "**GRUPO REQUENA**" S.A. DE C.V. las accionistas de la misma, señoras **MARIA CRISTINA GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ PACHECO** y **MARIA DEL CARMEN REQUENA GONZÁLEZ PACHECO**, con el objeto de celebrar **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, sin que haya necesidad de convocar conforme a estatutos toda vez que las nombradas conforman el cien por ciento del capital de la sociedad, preside la Asamblea la primera nombrada como Presidente del Consejo de Administración, y designada Secretaria y escrutadora la segunda, quienes aceptan su cargo y protestan su fiel desempeño. Hecho el escrutinio por parte de la Secretaria certificó que se encuentra representado la totalidad del capital social, por lo que los acuerdos y resoluciones que emanen de la presente serán válidos para todos los efectos legales a que haya lugar, tal como aparece en la siguiente relación de estructura del capital social. -----

ACCIONISTAS ----- ACCIONES ----- TOTAL -

----- SERIE "A" ----- SERIE "B" -----

MARIA CRISTINA GONZÁLEZ ----- 244,000 ----- 2,821,075 ----- 3,065,075 -

Y GONZÁLEZ PACHECO -----

MARIA DEL CARMEN REQUENA----- 6,000 ----- 1,271,925 ----- 1,277,925 -

GONZÁLEZ PACHECO -----

TOTAL ----- 250,000 ----- 4,093,000 ----- 4,343,000 -

Se hace constar que las acciones tienen un valor nominal de \$1.00 (UN PESO, MONEDA NACIONAL 00/100), cada una, lo que arroja un capital social total de \$4,343,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS, MONEDA NACIONAL 00/100), Por lo que al estar representado el total del capital social, la Presidente de la Asamblea con la anuencia de los presentes declaró legalmente instalada la Asamblea.- Acto seguido la Presidente de la Asamblea en uso de la palabra sometió a consideración el siguiente: -----

-----ORDEN DEL DIA -----

I.- Aumento de Capital social en la parte variable y Suscripción del Aumento de Capital.-----

III.- Designación de Delegado Especial. -----

Prevía deliberación, se aprobó por unanimidad el orden del día propuesto, el que se desahoga en los siguientes términos:-----

PRIMER PUNTO.- En desahogo del primer punto del Orden del Día la Presidente de la Asamblea manifestó a los asistentes la conveniencia de aumentar el capital social de la sociedad en su parte variable en la cantidad de \$5,278,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL 00/100) emitiendo 5,278,000 (CINCO MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL) ACCIONES SERIE "B", los que en caso de ser aprobado el aumento, sumado con el capital total actual que es de \$4,343,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS, MONEDA NACIONAL 00/100) el capital total sea de \$9,621,000.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL 00/100), que estará representado por DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES de la serie "A" y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL ACCIONES de la serie "B", con valor nominal cada una de \$1.00 (UN PESO, MONEDA NACIONAL 00/100), lo que le dará mayor competitividad a las relaciones comerciales de la empresa. -----

Después de una amplia deliberación al respecto, los accionistas por unanimidad de votos: -----

ACUERDAN- Se aprueba el aumento de capital social de la sociedad en los términos propuestos por el Presidente de la Asamblea. Dicho aumento de capital social se suscribe por las accionistas, en los términos siguientes, la señora MARIA CRISTINA GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ PACHECO suscribe CUATRO MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y OCHO MIL ACCIONES, y la señora MARIA DEL CARMEN REQUENA GONZÁLEZ PACHECO suscribe SETECIENTAS MIL ACCIONES, cada una con valor nominal cada una de \$1.00 (UN PESO, MONEDA NACIONAL 00/100), por lo que el cuadro accionario queda representado en los siguientes términos: -----

ACCIONISTAS ----- ACCIONES ----- TOTAL -

----- SERIE "A" ---- SERIE "B"-----

MARIA CRISTINA GONZÁLEZ Y----- 244,000 ----- 7,399,075 ----- 7,643,075 -

GONZÁLEZ PACHECO-----



Enrique Almanza Pedraza
Notaria 198

3



MARIA DEL CARMEN REQUENA -----6,000 ----- 1,971,925 ----- 1,977,925 --
GONZÁLEZ PACHECO -----

TOTAL ----- 250,000 ----- 9,371,000 ----- 9,621,000 --

II. En desahogo del segundo punto del orden del día se designan a las señoras MARIA CRISTINA GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ PACHECO y MARIA DEL CARMEN REQUENA GONZÁLEZ PACHECO, para que conjunta o separadamente acudan ante notario de su elección a protocolizar los acuerdos tomados en la presente, facultándolos en esos términos para firmar los documentos necesarios al efecto. No habiendo otro asunto que tratar se suspende la presente asamblea para su redacción, siendo las 19:00 horas del día al principio indicado, firmando para constancia quienes en ella intervinieron.- Siguen firmas." -----

----- Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes: -----

CLAU S U L A S

----- PRIMERA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya la lugar el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha treinta y uno de julio del año dos mil dieciocho, de la sociedad "GRUPO REQUENA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

----- SEGUNDA.- Como consecuencia de la cláusula que precede se tiene por AUMENTADO EL CAPITAL SOCIAL, en su parte variable en términos del acta que se protocoliza. -----

----- TERCERA.- Los gastos, derechos y honorarios que se causen, son a cargo de la sociedad compareciente. -----

P E R S O N A L I D A D

----- La acredita la compareciente en su carácter de delegado especial con el acta que se protocoliza, y la legal existencia de la sociedad, con los documentos que en certificación agrego al al apéndice de este instrumento bajo la letra "A", manifestando que las facultades con las que comparece no le han sido modificadas ni en forma alguna revocadas, protestando su vigencia, y la legal existencia de la sociedad con los documentos que se relacionaron en los antecedentes primero y segundo, manifestando que la sociedad por quien comparece es una persona moral capaz. -----

G E N E R A L E S

----- La señora **MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ PACHECO**, de nacionalidad mexicana, originaria de Puebla, Estado del mismo nombre, donde nació el día veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, soltera, empresaria, con Registro Federal de Contribuyentes a la letra "GOGC410528NP4"; y Clave Única de Registro de Población a la letra: "GOGC410528MPLNNR00" con domicilio en calle Fernando Montes de Oca, número dieciséis, colonia Condesa, código postal cero seis mil cien, en Cuauhtémoc de esta Ciudad, quien se identifica ante mi mediante credencial para votar número vertical a la letra "4548122176004", expedido por el Instituto Federal Electoral, documento que en copia cotejada con su original agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "B". -----

----- **YO, EL NOTARIO CERTIFICO I.-** Que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente **II.-** Que por no conocer al compareciente se identificó con el documento que aparece en sus generales y lo considero con capacidad legal para otorgar este instrumento; **III. -** El compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad, que las firmas que calza el documento objeto de protocolización, fueron suscritas **por las personas que en ella se indican**; **IV. -** Que para efectos de lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares y demás disposiciones aplicables, hice saber al compareciente que sus datos personales han sido proporcionados al suscrito notario para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción décima octava del artículo ciento tres de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, sin fines de divulgación o utilización comercial, manifestando el compareciente su entera conformidad.- **V.-** Que leí y expliqué integro al compareciente, el valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de este instrumento, quien además lo leyó personalmente y manifestó su pleno entendimiento; y **VI.-** Que conforme con su contenido, me solicitó imprimir la huella digital de su índice derecho para constancia y manifestó su conformidad, firmando en comprobación el mismo día de su otorgamiento, en cuyo acto **LO AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. - DOY FE.** -----

----- FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEL ÍNDICE DERECHO DE LA SEÑORA ANA GABRIELA FERNÁNDEZ MENDOZA. -----

----- ENRIQUE ALMANZA PEDRAZA.- FIRMA.-----

----- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

----- **ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**-----

----- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

----- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

----- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

----- ES **P R I M E R TESTIMONIO** QUE SE EXPIDE PARA "LA SOLICITANTE" SOCIEDAD "**GRUPO REQUENA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**-----

----- ESTÁ COTEJADO Y CORREGIDO Y VA EN TRES FOJAS ÚTILES, DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN ESCRITAS CINCO PÁGINAS CON TINTA FIJA Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN PROGRESIVA. - DOY FE.



Enrique Almanza Pedraza
Notaria 198
5



----- CIUDAD DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL DIECINUEVE. -----

EAP/JRH/jhm***



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"GRUPO REQUENA", S.A. DE C. V.

En Ciudad de México, siendo las 18:00 horas del día 31 de julio de 2018, se reunieron en el domicilio de "GRUPO REQUENA" S.A. DE C.V. las accionistas de la misma, señoras MARIA CRISTINA GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ PACHECO y MARIA DEL CARMEN REQUENA GONZÁLEZ PACHECO, con el objeto de celebrar ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, sin que haya necesidad de convocar conforme a estatutos toda vez que las nombradas conforman el cien por ciento del capital de la sociedad, preside la Asamblea la primera nombrada como Presidente del Consejo de Administración, y designada Secretaria y escrutadora la segunda, quienes aceptan su cargo y protestan su fiel desempeño. Hecho el escrutinio por parte de la Secretaria certificó que se encuentra representado la totalidad del capital social, por lo que los acuerdos y resoluciones que emanen de la presente serán válidos para todos los efectos legales a que haya lugar, tal como aparece en la siguiente relación de estructura del capital social.-

ACCIONISTAS	ACCIONES		TOTAL
	SERIE "A"	SERIE "B"	
MARIA CRISTINA GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ PACHECO	244,000	2,821,075	3,065,075
MARIA DEL CARMEN REQUENA GONZÁLEZ PACHECO	6,000	1,271,925	1,277,925
TOTAL	250,000	4,093,000	4,343,000

Se hace constar que las acciones tienen un valor nominal de \$1.00 (UN PESO, MONEDA NACIONAL 00/100), cada una, lo que arroja un capital social total de \$4,343,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS, MONEDA NACIONAL 00/100), Por lo que al estar representado el total del capital social, la Presidente de la Asamblea con la anuencia de los presentes declaró legalmente instalada la Asamblea.- Acto seguido la Presidente de la Asamblea en uso de la palabra sometió a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Aumento de Capital social en la parte variable y Suscripción del Aumento de Capital.
- III.- Designación de Delegado Especial.

Previa deliberación, se aprobó por unanimidad el orden del día propuesto, el que se desahoga en los siguientes términos:

PRIMER PUNTO.- En desahogo del primer punto del Orden del Día la Presidente de la Asamblea manifestó a los asistentes la conveniencia de aumentar el capital social de la sociedad en su parte variable en la cantidad de \$5,278,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL 00/100) emitiendo 5,278,000 (CINCO MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL) ACCIONES SERIE "B", los que en caso de ser aprobado el aumento, sumado con el capital total actual que es de \$4,343,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS, MONEDA NACIONAL 00/100) el capital total sea de \$9,621,000.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL 00/100), que estará representado por DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES de la serie "A" y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL ACCIONES de la serie "B", con valor nominal cada una de \$1.00 (UN PESO, MONEDA NACIONAL 00/100), lo que le dará mayor competitividad a las relaciones comerciales de la empresa.

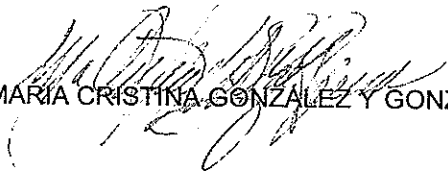
Después de una amplia deliberación al respecto, los accionistas por unanimidad de votos:
ACUERDAN

Se aprueba el aumento de capital social de la sociedad en los términos propuestos por el Presidente de la Asamblea. Dicho aumento de capital social se suscribe por las accionistas, en los términos siguientes, la señora MARIA CRISTINA GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ PACHECO suscribe CUATRO MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y OCHO MIL ACCIONES, y la señora MARIA DEL CARMEN REQUENA GONZÁLEZ PACHECO suscribe SETECIENTAS MIL ACCIONES, cada una con valor nominal cada una de \$1.00 (UN PESO, MONEDA NACIONAL 00/100), por lo que el cuadro accionario queda representado en los siguientes términos:

ACCIONISTAS	ACCIONES		TOTAL
	SERIE "A"	SERIE "B"	
MARIA CRISTINA GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ PACHECO	244,000	7,399,075	7,643,075
MARIA DEL CARMEN REQUENA GONZÁLEZ PACHECO	6,000	1,971,925	1,977,925
TOTAL	250,000	9,371,000	9,621,000

II. En desahogo del segundo punto del orden del día se designan a las señoras MARIA CRISTINA GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ PACHECO y MARIA DEL CARMEN REQUENA GONZÁLEZ PACHECO, para que conjunta o separadamente acudan ante notario de su elección a protocolizar los acuerdos tomados en la presente, facultándolos en esos términos para firmar los documentos necesarios al efecto. No habiendo otro asunto que tratar se suspende la presente asamblea para

su redacción, siendo las 19:00 horas del día al principio indicado, firmando para constancia quienes en ella intervinieron.


MARIA CRISTINA GONZALEZ Y GONZÁLEZ PACHECO


MARIA DEL CARMEN REQUENA
GONZÁLEZ PACHECO



YO, LICENCIADO ENRIQUE ALMANZA PEDRAZA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL, **CERTIFICO** QUE: LA SEÑORA MARIA CRISTINA GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ PACHECO, DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA DE "**GRUPO REQUENA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ME ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD con los siguientes documentos: -----

----- I.- Mediante escritura número ciento cuarenta y seis mil quinientos ochenta y dos, de fecha doce de julio de mil novecientos noventa y dos, ante el licenciado Fausto Rico Álvarez, notario número seis de esta Ciudad, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil ciento sesenta y un mil trescientos sesenta y nueve, en la que se constituyó GRUPO REQUENA, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en esta Ciudad, duración de noventa y nueve años, cláusula de admisión de extranjeros, capital social mínimo fijo de cincuenta millones de pesos, moneda nacional (hoy cincuenta mil pesos, moneda nacional), máximo ilimitado, y teniendo por objeto entre otros: El alquiler, venta, fabricación, exportación, y distribución de equipo médico, material de curación, desechables y muebles metálicos y de madera en general, artículos de protección industriales, por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: A) Comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, fabricar, comercializar y en general, negociar con toda clase de productos industriales y comerciales, por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el Extranjero.- B) Proporcionar toda clase de servicios administrativos, de estudios de mercadeo, de asesoría en materia de comercio exterior, de tráfico de mercancías, de comunicación, de supervisión en controles de calidad publicitarios y promocionales, a empresas en la República Mexicana o en el extranjero. C) Realizar investigaciones de mercado, campañas publicitarias y promocionales. D) Consolidar la oferta de todo tipo de productos industriales o comerciales para su comercialización en la República Mexicana o en el extranjero, así como efectuar operaciones nacionales e internacionales de trueque e intercambio compensado de mercancías. E) Actuar como contratista, subcontratista, comisionista, distribuidor, representante, mediador o agente y designar subcontratistas, comisionistas, distribuidores, representantes, mediadores o agentes. F) Registrar y adquirir marcas industriales y de servicio, nombres comerciales, patentes, invenciones y procesos, así como disponer de ellos. G) Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles o inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad. H) Realizar, por cuenta propia o ajena, todo tipo de cobranzas, en la República Mexicana o en el extranjero. I) Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, acciones, obligaciones, cédulas hipotecarias, valores y otros títulos de crédito, con la intervención de las instituciones señaladas por la ley, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, cédulas hipotecarias, valores y otros títulos de crédito emitidos por terceros y en general, adquirir y negociar con toda clase de efectos de comercio y otorgar las garantías que fueren necesarias para realizar los objetos de la

sociedad. J) Otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías en favor de terceros. K) Contratar al personal necesario. L) En general, llevar a cabo cualesquiera operaciones derivadas de o relacionadas con los objetos arriba mencionados y realizar toda clase de actos de comercio, y celebrar toda clase de contratos ya sean civiles o mercantiles, que fueren permitidos por la ley. Y de dicho instrumento copio: “...ARTÍCULO NOVENO.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente:...I.- Serán extraordinarias u ordinarias.- Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias. II.- Se celebrarán en el domicilio social....V.- Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Único, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designen los mismos accionistas. VI.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. VII.- En las votaciones cada acción representa un voto y serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación. VIII.- Las actas de las Asambleas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario....ARTÍCULO DÉCIMO.- El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un Administrador Único o un Consejo de Administración....ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- El Consejo de Administración o el administrador único, tendrán las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades: I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, por lo que al efecto gozará, entre otras, de las siguientes: A.- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive de amparo.- B.- Para transigir.- C.- Para comprometer en árbitros.- D.- Para absolver y articular posiciones.- E.- Para recusar.- F.- Para hacer cesión de bienes.- G.- Para recibir pagos.- H.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de ellas cuando lo permita la ley.- II.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo.- IV.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- V.- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores de la sociedad.- VI.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas...”

-----II.- Por escritura número dos mil setecientos ochenta y cinco, de fecha cuatro de noviembre de dos mil nueve, ante el licenciado José Angel Fernández Uría, notario número doscientos diecisiete de esta Ciudad, inscrita en el mismo folio mercantil que la



anterior, se hizo constar la protocolización de las actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, de fechas dieciocho de abril de dos mil dos y veinticinco de octubre de dos mil cuatro, de las en que en la asamblea ordinaria entre otros se acordó reelegir a los miembros del consejo de administración mismo que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente.- Maria Cristina González y González Pacheco.- Consejeros.- Maria Cristina Requena González Pacheco.- María del Carmen Requena González Pacheco.- Asimismo se hizo constar el aumento de capital en la parte variable en la cantidad de un millón cuatrocientos mil pesos, moneda nacional. En la asamblea extraordinaria entre otros se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en la parte variable en la cantidad de un millón cuatrocientos mil pesos, moneda nacional.-----

-----III.- Por escritura número sesenta y dos mil ochocientos noventa y uno, de fecha veinticinco de julio de dos mil trece, ante el licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez notario número treinta y siete de esta Ciudad, se hizo constar la protocolización del acta de Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece, en la que entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en la parte fija a la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos, moneda nacional, y reformar el artículo sexto de los estatutos para quedar en lo sucesivo de la siguiente manera: "...ARTÍCULO SEXTO.- El capital social mínimo es la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS moneda nacional y máximo ilimitado, está representado por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL acciones nominativas, con valor nominal de UN PESO, cada una, de la serie "A". El capital social en su parte variable es ilimitado y susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas y estará representado por acciones de la serie "B"...No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que represente el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas.- La sociedad llevará un libro de Registro de Acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sea objeto las acciones de cada serie que forman parte del capital social. La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro."- En virtud de los aumentos de capital decretados y su suscripción, el mismo quedó conformado de la siguiente manera: -----

ACCIONISTAS -----	ACCIONES -----	TOTAL -----
-----	SERIE "A" -----	SERIE "B" -----
MARIA CRISTINA GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ PACHECO -----	238,000 -----	2,817,750 -----
MARIA CRISTINA REQUENA GONZÁLEZ PACHECO -----	6,000 -----	3,325 -----
MA DEL CARMEN REQUENA GONZALEZ PACHECO -----	6,000 -----	1,271,925 -----
TOTAL -----	250,000 -----	4,093,000 -----

-----IV.- Por escritura sesenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco de fecha once de agosto de dos mil quince, ante el mismo notario que la anterior, se hizo constar la protocolización de un acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, en la que se acordaron, la cesión de acciones; la renuncia de la señora Maria

Cristina Requena González Pacheco, como miembro del Consejo de Administración y Ratificación del nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, de la que copio en lo conducente lo siguiente: "...IV.- Los accionistas de GRUPO REQUENA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea General Ordinaria que el compareciente me exhibe...y me pide la protocolice por no contar por el momento la sociedad con el libro de actas correspondiente.- Dicha acta es del tenor literal siguiente: 'En la Ciudad de México, Distrito Federal,...22 de julio de 2015, se reunieron los accionistas de GRUPO REQUENA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que aparecen en la lista de asistencia que,...con objeto de celebrar Asamblea Ordinaria de Accionistas...ORDEN DEL DÍA.- I.- CESIÓN DE ACCIONES.- II.- RENUNCIA DE LA SEÑORA MARIA CRISTINA RQUENA GONZÁLEZ PACHECO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- III.- RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN...I.- CESION DE ACCIONES.- En uso de la palabra...la señora MARIA CRISTINA RQUENA GONZÁLEZ PACHECO, deseaba ceder NUEVE MIL TRESCIENTAS VEINTICINCO ACCIONES del capital fijo y variable de las que actualmente es propietaria a favor de la señora Maria Cristina González y González Pacheco...ACUERDO – Se aprueba la cesión de acciones..., asimismo se acuerda que en lo sucesivo el capital de la sociedad quede distribuido de la siguiente forma: -----

ACCIONISTAS -----	ACCIONES -----	TOTAL -----
----- SERIE "A" ----- SERIE "B" -----		
MARIA CRISTINA GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ PACHECO ---	244,000 ---- 2,821,075 ----	3,065,075 -----
MARIA DEL CARMEN REQUENA GONZÁLEZ PACHECO ----	6,000 ---- 1,271,925 ----	1,277,925 -----
TOTAL -----	250,000 ---- 4,093,000 ----	4,343,000 -----

II.- RENUNCIA DE LA SEÑORA MARIA CRISTINA REQUENA GONZÁLEZ PACHECO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- En el desahogo del segundo punto del orden del día, la presidente de la asamblea, manifiesta a las presentes que la señora MARIA CRISTINA RQUENA GONZÁLEZ PACHECO ha presentado su renuncia como miembro del consejo de administración...ACUERDO --- En virtud de lo anterior, por unanimidad de votos, las accionistas están de acuerdo en aceptar la renuncia presentada...como miembro del consejo de administración,...III.- RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- En desahogo del tercer punto...la presidente de la asamblea informo a las presentes que derivado del acuerdo tomado ene l punto anterior, se ratifican los nombramientos de los demás miembros del consejo de administración...ACUERDO ---En virtud de lo anterior, por unanimidad de votos, las accionistas están de acuerdo en ratificar los nombramientos de los miembros del consejo de administración quedando integrado por las siguientes personas y con el cargo que e indica: Maria Cristina González y González Pacheco.- PRESIDENTE.- Ma del Carmen Requena González Pacheco.- CONSEJERO.- Quienes gozarán conjunta o separadamente de las facultades a que se refiere el artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales. Asimismo se ratifica el poder otorgado por la Sociedad a favor de las señoras Maria Cristina González y González Pacheco y Maria del Carmen Requena González Pacheco en escritura pública número sesenta y cinco mil novecientos siete de fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve ante el Licenciado Carlos Hermosillo Pérez, notario número cuarenta y cuatro del Distrito Federal.'...CLAUSULA --- UNICA.- Queda protocolizada el acta de Asamblea General



5

Ordinaria de Accionistas de GRUPO REQUENA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintidós de julio de dos mil quince,...para que surta todos sus efectos legales...".-----

----- Manifestando que las facultades con las que comparece no le han sido modificadas ni en forma alguna revocadas, protestando su vigencia, y la sociedad por quien comparece es una persona moral capaz. -----

-----Y PARA DOCUMENTAR LA ESCRITURA NÚMERO **CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO**, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.- **DOY FE.**

LIC. ENRIQUE ALMANZA PEDRAZA
NOTARIO 198 DEL D.F.




INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CRÉDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GONZALEZ
Y GONZALEZ PACHECO
MARIA CRISTINA

EDAD 69
SEXO M

DOMICILIO
C FERNANDO MONTES DE OCA 16
COL CONDESA 06100
CUAUHTEMOC, D.F.

FOLIO 0000060653244 AÑO DE REGISTRO 1992 00
CLAVE DE ELECTOR GNGNCR41052821M800
CURP GOGC410528MPLNNR00

ESTADO 09 MUNICIPIO 015
LOCALIDAD 0001 SECCION 4548
EMISIÓN 2010 VIGENCIA HASTA 2020


FIRMA



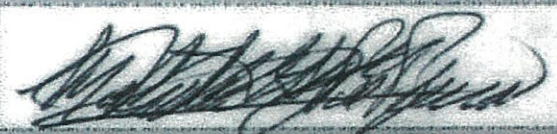

4548122176004

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.


EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL





ELECCIONES FEDERALES
LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

18 16